



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO TALENTO HUMANO MEBAR

No. GS-2025 - 166616 . /SUBCO-GUTAH- 29.25

Barranquilla, 04 de diciembre de 2025

Señor
Anónimo
Barranquilla Atlántico

Asunto: respuesta SIPQR2S Sistema 794045-20251113.

Teniendo en cuenta la queja en referencia, impetrada en el módulo de "Peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (PQR2S)" a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, que describe (Síntesis):

"Buenos días me dirijo a usted como esposa de un policía y madre de familia para expresar mi profunda preocupación y queja sobre la carga laboral excesiva que están enfrentando los policías en la actualidad. y hablo en especial de la metropolitana de barranquilla donde los policías que pertenecen a la vigilancia, según lo manifestado por el comandante de la metropolitana, los policiales no tienen derecho a un fin de semana debido al incremento del homicidio. la falta de descanso y tiempo para dedicar a sus familias está teniendo un impacto devastador en nuestros hogares. mi esposo, que es un dedicado servidor público desde hace 20 años, se encuentra trabajando largos horarios sin descanso adecuado, incluyendo fines de semana y días festivos, no obstante, con todo esto ordenaron salir con el turno navideño por escuadras lo que representa que los uniformados deben laborar 8 x 8. esto ha llevado a que nuestra familia se sienta abandonada y descuidada. nuestros hijos extrañan la presencia paterna y yo me siento sola en la crianza de nuestros hijos. entiendo que la seguridad ciudadana es una prioridad, pero también es importante reconocer que los policías tienen derecho a una vida familiar y personal saludable. la falta de equilibrio entre el trabajo y la vida personal puede tener consecuencias negativas en la salud mental y física de los policías, así como en la estabilidad de sus familias. solicito que se revisen las políticas laborales y se busquen soluciones para garantizar que los policías tengan un descanso adecuado y tiempo para dedicar a sus familias. esto podría incluir la implementación de horarios más flexibles, la reducción de la carga laboral o la provisión de apoyo emocional y psicológico para los policías y sus familias. agradezco su atención a este asunto y espero que se tomen medidas para abordar esta situación".

La Policía Metropolitana de Barranquilla desarrolla los procedimientos bajo los preceptos normativos consagrados en el manual de atención y servicio al ciudadano, transparencia y el respeto de los derechos humanos enfocados en el pilar fundamental del servicio de policía y teniendo en cuenta su petición le manifiesto lo siguiente.

En atención a la resolución No. 2256 del 14 de julio del 2023, hoja No. 3 por la cual se establecen los criterios para la asignación de los turnos de franquicia del personal uniformado de la policía nacional, a la letra nos muestra en su artículo 4 CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS TURNOS DE FRANQUICIA: literal 1, necesidades de la unidad entre otras, festividades regionales,

alistamientos, comicios, manifestaciones públicas y ordenes especiales de la dirección general de la Policía Nacional de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior mencionado, el turno de franquicia se les está otorgando de acuerdo a la necesidad que viene presentando la metropolitana de barranquilla, y se es necesario dinamizar en los días de descanso del personal que integra esta unidad.

(Por confidencialidad y privacidad no se expresa más motivación en el documento, por consecuente solo se describe en el documento temas específicos).

Atentamente.


Teniente ONEIDA SERRANO SANDOVAL
Jefe Grupo Talento Humano MEBAR (E)

Elaboró: IT Fabian Marin Montalvo
Responsable Gestión Humana MEBAR


Revisó TE Oneida Serrano Sandoval
Jefe Grupo Talento Humano MEBAR

Fecha de elaboración: 04/12/2025
Ubicación: mis documentos/Gestión humana/respuestasPRRS2 / 2025
Carrera 43 No 47 – 53 El Rosario
Teléfono: 3679400
mebar.bieso-des@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Este documento es de uso exclusivamente para el informante, titulado el documento de franquicia al personal de la institución, se establece la obligación y responsabilidad de su cumplimiento y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral colombiana, no siendo de conocimiento público ni de otra persona que no sea el destinatario.

Este documento es de uso exclusivo para el informante, titulado el documento de franquicia al personal de la institución, se establece la obligación y responsabilidad de su cumplimiento y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral colombiana, no siendo de conocimiento público ni de otra persona que no sea el destinatario.

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA
NACIONAL- MEBAR.**

Barranquilla Atlantico, 04 de diciembre del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito responsable de gestión Humana y Cultura Institucional, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporto ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE



Intendente **FABIAN JESUS MARIN MONTALVO**
Responsable gestión Humana MEBAR

Fecha de elaboración: 04/12/2025
Ubicación: mis documentos\psicosocial2025
Carrera 43 No 47 – 53 El Rosario
Teléfono: 3679400
mebar.beso-des@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 05 de diciembre de 2025

Señor
Anónima
Dirección
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 794045-20251113

El suscrito Jefe Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-166616-MEBAR, de fecha 05 de diciembre del 2025, signado por la señorita Teniente Oneida Serrano Sandoval Jefe Grupo Talento Humano MEBAR, mediante el cual se da respuesta a la queja número **794045-20251113**, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web pública PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 19 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,

Intendente FABIAN JESUS MARIN FONTALVO
Responsable gestión Humana MEBAR

Fecha de elaboración: 05/12/2025
Ubicación: mis documentos\piscosocial2025
Carrera 43 No 47 – 53 El Rosario
Teléfono: 3679400
mebar.beso-des@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA